

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Se pasa a Despacho del señor Juez, para que disponga lo pertinente a la solicitud de la apoderada judicial de una de las herederas participantes en este trámite liquidatorio, 06 de septiembre del año 2022. Sevilla Valle.

SANDRA LILIANA GARCIA FLOREZ.
Secretaria.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SEVILLA VALLE**

Auto Interlocutorio N°1710

Sevilla, Valle, seis (06) de septiembre del año dos mil veintidós (2022)

PROCESO: SUCESIÓN TESTADA DE MENOR CUANTÍA
RADICADO: 2017-00325-00
CAUSANTE: OFELIA JARAMILLO DE CARDONA
SOLICITANTES: MYRIAM CARDONA JARAMILLO, Y OTROS

Precede solicitud de corrección del acta donde se dejó consignado las resultas de la remoción de albacea, liderada por la abogada **DIANA MILENA GIRALDO GONZALEZ**, por cuanto se dejó consignado de manera imprecisa la fecha; habiendo quedado registrado el día 18 de agosto del año 2017, cuando corresponde al **mismo día y mes, pero año 2022**.

Sobre ello, ha de decirse que, si bien se suscitó la imprecisión por parte de esta agencia judicial, ello en nada altera el contenido de las disposiciones adoptadas en ese acto procesal, máxime cuando ello se conserva en audio y video a través del Sistema de Virtualidad de LIFE SIZE, también debe percatar la agente judicial que, la firma digital de este funcionario agrega fecha y hora a la decisiones que se suscriben, por tanto es insustancial el pedido, más aun cuando este asunto tiene orden de suspensión, por lo tanto no se puede estar rituando determinaciones al respecto, cuando ello altera la quietud del trámite, el cual ciertamente emanó de su iniciativa. No obstante, lo anterior, se hará la corrección de la fecha, haciendo salvedad que la firma proyectará nueva calenda como se explicito de manera anterior.

Por lo brevemente expuesto, el Juez Civil Municipal de Sevilla Valle del Cauca,

RESUELVE

PRIMERO: CORREGIR la fecha del acta que resume las decisiones dentro del trámite de la remoción de albacea, dejando precisado que **CORRESPONDE AL 18 DE AGOSTO DEL AÑO 2022**, y **NO** obedece al 18 de agosto del año 2017.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE el contenido de la presente decisión de la forma

Carrera 47 No. 48-44/48 piso 3° Tel. 2198583
E-mail: j01cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Sevilla – Valle

consignada en el artículo 295 del Código General del Proceso en concordancia con lo rituado por el artículo 9º de la ley 2213 de junio 13 de 2022, esto es, por Estado Electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



OSCAR EDUARDO CAMACHO CARTAGENA

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO ELECTRÓNICO No. **146** DEL 07 DE
SEPTIEMBRE DE 2022.

EJECUTORIA: _____

SANDRA LILIANA GARCIA FLOREZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Oscar Eduardo Camacho Cartagena

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b8fdda3c45759dfbaf82ab7c8afde3032ef2ba8f3c6578a004d61fb8cf4544a**

Documento generado en 06/09/2022 11:42:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>